

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXI

Managua, D. N., Jueves 3 de Febrero de 1977

No. 28

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ratificase Convención para Prohibir la Importación, Exportación y Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales	Pág. 329
Ratificase Estatutos del Grupo de Países Latinoamericanos Exportadores de Azúcar	330

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto de Protección Industrial a Firma "Industrias Químico-Farmacéutica del Istmo, S. A."	330
Clasificase a Firma "Hermoso y Vigil Co. Ltda.", en Línea de Ensamblaje de Máquinas Sumadoras y Calculadoras"	332

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndense Títulos de Doctor en Derecho a Sres. Ricardo A. López B., Jaime Angulo B., Rossy de Cuadra y Ana de Gutiérrez	334
Extiéndese Título de Licenciado en Derecho a Sr. Ricardo A. Moreno A.	335

MINISTERIO DEL TRABAJO

Autorizase Contrato de Préstamo de "Cooperativa de Ahorro y Crédito	
---	--

Muy Muy, R. L." con "Funde"	Pág. 335
Apruébase Contrato de Préstamo de "Cooperativa de Ahorro y Crédito Yalli, R. L." con "Funde"	336

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica	336
Renovaciones de Marcas	339

SECCION JUDICIAL

Remates	340
Títulos Supletorios	342
Citación a Socios de Compañía Luz y Fuerza de Juigalpa, S. A.	343
Citación a Accionistas de Inversiones Técnicas, S. A.	344
Solicitud de Cancelación y Reposición de Certificado de Depósito de Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A.	344
Solicitud de Reposición de Obligación Rentable Certificada por Indesa	344
Declaratorias de Herederos	344
Citación de Procesado	344
Índice de "La Gaceta" (continúa)	344
Indicador de "La Gaceta"	344

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ratificase Convención para Prohibir la Importación, Exportación y Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales

"No. 4

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Decreta:

Primero: Ratificar la *Convención Sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales*, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la

Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su Décimo-Sexta Reunión que tuvo lugar en su Sede de la ciudad de París, Francia, el 14 de Noviembre de 1970.

Segundo: Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, dieciocho de Enero de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) *Alejandro Montiel Argüello*".

**RATIFICASE ESTATUTOS DEL GRUPO
DE PAISES LATINOAMERICANOS
EXPORTADORES DE AZUCAR**

Nº 2

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Decreta:

Primero: Ratificar los Estatutos del Grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe Exportadores de Azúcar (GPLCEA), suscrito en la ciudad de Cali, Colombia, el 12 de Marzo de 1976 por el Plenipotenciario de Nicaragua, Ingeniero Klaus Sengelmann, Ministro de Agricultura y Ganadería.

Segundo: Expedir el correspondiente instrumento de ratificación para su depósito en la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, dieciocho de Enero de mil novecientos setenta y siete. — **A. SOMOZA**. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Alejandro Montiel Argüello**.

**Ministerio de Hacienda y
Crédito Público**

**Decreto de Protección Industrial a
Firma "Industrias Químico-
Farmacéutica del Istmo, S. A."**

Reg. No. 641 — R/F 470399 — ©436.00

"Decreto No. 04

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "INDUSTRIAS QUIMICO-FARMACEUTICA DEL ISTMO, S. A. (LABORATORIO PANZYMA), protegida por Decreto No. 165 del 14 de Noviembre de 1966, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 278 del 5 de Diciembre de 1966 y reclasificada según Decreto No. 91 del 24 de Julio de 1975, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 189 del 21 de Agosto de 1975, para que de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de Acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y el Decreto No. 1171 del 18 de Marzo de 1966, se equipare su Planta Industrial que está instalada en el Crucero, kilómetro 23½, Carretera Sur, Managua, la que se dedica a la producción de medicinas humanas y veterinarias.

Segundo: El dictamen emitido por la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial en sesión ordinaria celebrada a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y seis, según Acta No. 262 de la misma fecha, por medio del que

recomiendan: "Equiparar a la empresa solicitante en todos los beneficios de su similar "LABORATORIOS SOLKA, S. A. reclasificada según Decreto No. 97 de veintiocho de Septiembre de 1974, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 238 del diecinueve de Octubre de 1974; anterior de conformidad con el Arto 17 del Convenio y el Decreto No. 1171, Arto. 2º del 18 de Marzo de 1966".

Tercero: La Resolución No. 110-"C-6" dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 6 de Diciembre de 1976, en la que se determina la equiparación recomendada.

Cuarto: La comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que como medida de orden competitiva fue reconsiderada su solicitud de equiparación con empresa similar que goza de mayores beneficios y que por tanto es procedente otorgarle tales beneficios de acuerdo al Convenio.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, Arto. 17 y en la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, en lo que fuere aplicable; y en el Decreto Legislativo No. 1171, del 18 de Marzo de 1966, Arto. 2do.

Decreta:

Arto. 1º—Equiparar a la firma "INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICA DEL ISTMO, S. A." (LABORATORIOS PANZYMA) que se dedica a la elaboración de medicinas humanas y veterinarias, otorgándosele los siguientes beneficios:

a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de la siguiente maquinaria y equipo, hasta el 31 de Diciembre de 1983:

Maquinaria y Equipo	F. Arancelaria
Agitador con motor eléctrico	721-19
Sellador de viales "Echubert"	
Pilfer-proof para frascos ..	716-13-22
Compresor	716-13-08
Balanza triple sean	716-13-22
Microscopio	861-01.01
Autoclave y esterilizador ..	721-06-05-01
Sellador de ampollas (gas y aire)	861-09-06
Equipo p/ leofilizar	861-09
Destilador de agua	861-09

- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de las siguientes materias primas, productos semi-elaborados y envases, hasta el 31 de Diciembre de 1982:

Materias Primas	F. Arancelaria
Sales y/o c. sodio	511-09-26
Gomas naturales	231-01-00-01
Alcanfor	512-09-01
Papel de filtro	641-12-02
Propilen glycol	512-04-02
Acohol bencílico	512-04
Alcohol cetílico	512-04-02-09
Sales y/o c. de hierro	511-09-18
Sales y/o magnesio	511-09-19
Negro de humo	511-09-01-03
Sales y/o c. calcio	511-09-11
Antibióticos	541-03-00
Vitaminas	541-01-00
Glucósidos y sus sales	541-09-01
Gelatinas cápsulas vacías	599-04-03
Otros compuestos orgánicos	512-09-18
Sulfas	512-09-10-02
Derivados de ácidos org.	512-09-07
Metyl y propyraraben	512-09-10
Repuestos maquinaria	716-15
Benceno	716-15
Formalina	512-09-05
Ampollas vacías	665-09-02-01
Tapas de alum.	699-29-06
Tapas de caucho	629-09-04
Frascos clínicos	665-01-00-03

- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina, hasta el 31 de Diciembre de 1979;
- d) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades, hasta el 31 de Diciembre de 1981;
- e) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio, hasta el 31 de Diciembre de 1982.

Las exenciones previstas en los acápite: a), b), c), d) y e), tendrán vigencia sólo por el período que falte para que terminen los beneficios correspondientes a la firma con la cual se le equipara y que se menciona en el Visto Segundo de este Decreto. Una vez vencido el período en referencia y si éste fuera menor que el señalado a Industria Existente, la Empresa podrá gozar de beneficios posteriores; pero sólo por el tiempo y naturaleza que falte para completar el plazo de los mismos, conforme a lo estipulado en su Decreto de clasificación correspondiente.

Arto. 2º—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y las Leyes Nacionales citadas y especialmente a las siguientes:

- a) Producir los artículos que motivaron su clasificación original con el propósito especial de concurrir también al mercado Centroamericano;
- b) El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al Arto. 20 de la Ley Tributaria Común, aunque estuviese exento del pago por medio de este Decreto;
- c) Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su equiparación y comunicar dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones;
- d) Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y/o Ministerio de Hacienda y Crédito Público y permitir las inspecciones que a juicio de dichos Ministerios, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la Empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para completar las instalaciones de su Planta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

Arto. 3º—Sujetar, en su caso al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Arto. 4º—Para gozar de los beneficios fiscales otorgados en el presente Decreto, el beneficiario deberá presentar ante el Fisco o Hacienda Pública, los documentos accesorios a su declaración a que se refiere el inciso b) del Artículo 2o. anterior, que demuestren que ha cumplido con las obligaciones del Decreto y el Fisco o Hacienda Pública constatarlo por medio del auditoriaje correspondiente, en caso de no comprobarse lo anterior a satisfacción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el beneficiario del Decreto quedará obligado al pago de los impuestos correspondientes.

Arto. 5º—Dejar sin ningún valor ni efecto legal el Decreto No. 165 del 14 de Noviembre de 1966, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 278 del 5 de Diciembre de 1966.

Arto. 6º—El presente Decreto comenzará a regir a partir de su fecha y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial, el cual será complementario del Decreto No. 91 del 24 de Julio de 1975, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 189 del 21 de Agosto de 1975.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos setenta y siete. — (f) *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) *Gustavo Montiel B.*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Clasifícase a Firma "Hermoso y Vigil Co. Ltda." en Línea de Ensamblaje de Máquinas Sumadoras y Calculadoras

Reg. No. 509 — B/U 469695 — © 424.00

Decreto No. 03

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "HERMOSO Y VIGIL CO. LTDA.", para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y el Decreto No. 1171 del 18 de Marzo de 1966, se clasifique y equipare su Planta Industrial que instalará en la ciudad de Managua, la que se dedicará al ensamblaje de máquinas calculadoras y sumadoras eléctricas o no.

Segundo: El dictamen emitido por la Comisión Consultiva de Desarrollo Indus-

trial en sesión ordinaria celebrada a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, según Acta No. 272 de la misma fecha por medio del que recomiendan: "Clasificar a la empresa solicitante como Industria del Grupo "C" equiparada en todos los beneficios con su similar "INTERCOMUNICADORA ELECTRONICA INC." clasificada según Decreto No. 51 del 5 de Octubre de 1964, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 248 del treinta de Octubre de 1964, de conformidad con los Artos. 4, 5 y Transitorio 4to. y 7mo. del Convenio y el Decreto No. 1171, Arto. 2do.

Tercero: La Resolución No. 100-"C-2", dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 17 de Noviembre de 1976, en la que se determina la clasificación y equiparación recomendada.

Cuarto: La comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que producirá artículos a través del proceso de ensamblaje, los cuales serán de utilidad práctica en diversas actividades.

Que por razones de competitividad es procedente otorgarle equiparación industrial con empresas similares que gozan de mayores beneficios.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, Artículos 4 y 5 Transitorio 4to. y 7mo. y en la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial en lo que fuere aplicable; y en el Decreto Legislativo No. 1171, del 18 de Marzo de 1966, Artículo 2do.

Decreta:

Arto. 1o.—Clasificar a la firma "HERMOSO Y VIGIL CO. LTDA." que se dedicará al ensamblaje de máquinas calculadoras y sumadoras eléctricas o no, como Industria del Grupo "C" del Convenio, otorgándosele los siguientes beneficios fiscales mediante aplicación de las disposiciones equiparativas pertinentes:

- a) Exención total de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio, sobre la importación de la siguiente maquinaria y equipo:

Maquinaria y Equipo

F. Arancelaria

Osciloscopios doble trazo 100

MHZ 721-11-02

Maquinaria y Equipo *F. Arancelaria*

Probador de transistores	721-04-02
Medidores de corriente	721-08-01
Amperímetros	721-08-01
Pistolas de soldar	721-06-05
Desoldadores	721-06-05
Compresor	716-13-04
Generador de señales	721-01-01
Contador de frecuencia	721-01-03
Calibradores electrónicos	861-09-05
Voltímetros digitales	721-08-01
Atenuador	

- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de las siguientes materias primas, productos semi-elaborados y envases:

Materia Prima *F. Arancelaria*

Circuito integrados L.S.I.	
Motor impresor	721-07-00
Transistores	721-04-02
Diodos	
Condensadores	716-13-24
Resistencias	663-05-00
Circuito impresos	
Conectores caucho	629-09-08
Llaves de contactos	721-19-07
Fusibles	721-01-05
Chasis plásticos	721-04-01

- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio;
- d) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 18 del Convenio.

Las exenciones previstas en los acápite: a), b), c) y e), tendrán duración de conformidad con lo estipulado en el Arto. Transitorio Cuarto del Convenio, sólo por el período que falta para que terminen los beneficios correspondientes a la firma con la que se le equipare y que se menciona en el Visto Segundo de este Decreto. Una vez finalizado el período en referencia y si éste fuere menor que el señalado a Industria Existente, la Empresa podrá gozar de beneficios posteriores; pero sólo por el tiempo y naturaleza que falte para completar el plazo de los mismos.

Arto. 2o.—Para los efectos de computar los plazos de las exoneraciones consignadas en los dos artículos anteriores se estará a lo dispuesto en los Artículos

18 y 19 del Convenio en lo que le fuera aplicable.

Arto. 3o.—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y las Leyes Nacionales citadas, y especialmente a las siguientes:

- a) Iniciar las actividades de instalación de su Planta y concluir dichas instalaciones dentro de un plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha del presente Decreto;
- b) Invertir la suma de \$ 891.0 (Miles de Córdoba);
- c) Producir los artículos que motivaron su clasificación con el propósito especial de concurrir también al mercado centroamericano;
- d) El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al Artículo 20 de la Ley Tributaria Común, aunque estuviese exento del pago por medio de este Decreto;
- e) Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones;
- f) Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y/o Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y permitir las inspecciones que a juicio de dichos Ministerios, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la Empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Para el uso de las franquicias en la importación de los Artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta o para completar las instalaciones de éstas, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, de-

berá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los Artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

Arto. 4o.—Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Arto. 5o.—Para gozar de los beneficios fiscales otorgados en el presente Decreto, el beneficiario deberá presentar ante el Fisco o Hacienda Pública, los documentos, accesorios a su declaración a que se refiere el Inciso d) del Artículo 3o. anterior, que demuestren que ha cumplido con las obligaciones del Decreto y el Fisco o Hacienda Pública, constatarlo por medio del auditoriaje correspondiente, en caso de no comprobarse lo anterior a satisfacción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el beneficiario del Decreto quedará obligado al pago de los impuestos correspondientes.

Arto. 6o.—El presente Decreto comenzará a regir a partir de su fecha y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) Gustavo Montiel B., Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Educación Pública

Extiéndense Títulos de Doctor en Derecho a Sres. Ricardo A. López B., Jaime Angulo B., Rossy de Cuadra y Ana de Gutiérrez

Reg. 245—7

No. 394—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Doctor en Derecho, al Señor Ricardo Andrés López Barrios, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua; en virtud de haberle conferido el correspondiente Di-

ploma, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al Señor Ricardo Andrés López Barrios, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta" Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., veintiséis de Enero de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — Heñia María Robles Sobalvarro, Ministro de Educación Pública.

Reg. 245—9

No. 396—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Doctor en Derecho, al Señor Jaime Angulo Barquero, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al Señor Jaime Angulo Barquero, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., veintiséis de Enero de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — Heñia María Robles Sobalvarro, Ministro de Educación Pública.

Reg. 245—10

No. 395—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Doctor en Derecho, a la Señora Rossy Alvarado de Cuadra, natural de Managua, Departamento de Managua,

República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la Señora *Rossy Alvarado de Cuadra*, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., veintiséis de Enero de mil novecientos setenta y siete. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministro de Educación Pública.

Reg. 245—12

No. 397—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Doctor en Derecho, a la Señora *Anita Alvarado de Gutiérrez*, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la Señora *Anita Alvarado de Gutiérrez*, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., veintiséis de Enero de mil novecientos setenta y siete. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministro de Educación Pública.

Extiéndese Título de Licenciado en Derecho a Sr. Ricardo A. Moreno A.

Reg. No. 654 — R/F 470476 — ₡ 75.00

No. 268—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título

de Licenciado en Derecho, al señor *Ricardo Agustín Moreno Arauz*, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al Señor *Ricardo Agustín Moreno Arauz*, el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *Aiba de Vallejos*, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

Ministerio del Trabajo

AUTORIZASE CONTRATO DE PRESTAMO DE "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUY MUY, R. L.", CON "FUNDE"

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Resolución Nº 179

Ministerio del Trabajo, Departamento de Cooperativismo, Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Noviembre del año en curso. Las once de la mañana. Con fecha once de Septiembre del año corriente, se presentó a este Departamento solicitud de parte de la "Cooperativa de Ahorro y Crédito Muy Muy, R. L.", Muy Muy, Departamento de Matagalpa para que se le autorice un préstamo que le concederá la Fundación Nicaragüense de Desarrollo (FUNDE) por la suma de Cuarenta Mil Córdobas, los que se invertirán para hacer préstamos a sus socios, se presentó el contrato de préstamo referido, el que fue estudiado por este Departamento, encontrándolo factible y rentable a la Cooperativa. También se presentó la Certificación del Acta Nº 23 del 6 de Agosto del año corriente, celebrada en Muy Muy, Departamento de Matagalpa, donde se acordó dar cumplimiento a lo establecido en los Incisos f) y g) del Arto. 38 del Estatuto de la Cooperativa; el contrato a que se ha hecho referencia en esta Resolución lleva el Nº 76-33, programa de Cooperativas Rurales, y será suscrito por don William Báez S., Director Ejecutivo de Fundación Nicaragüense de Desarrollo (FUNDE), y el señor Solón Hidalgo Rodríguez, en representación de la Cooperativa, considerando que se

han llenado los requisitos exigidos por la Ley General de Cooperativas en cuanto a los objetivos del préstamo solicitado, así como del monto del mismo y los plazos en que deberán ser retiradas las partidas de acuerdo al estudio de factibilidad que se tuvo a la vista y su forma de aplicación o funcionamiento y lo previsto en el financiamiento de los cooperados. Considerando que se han llenado los requisitos del Arto. 75 del Reglamento de la Ley General de Cooperativas. **Se Resuelve:** Apruébase en todas y cada una de sus partes el contrato de préstamo que suscribirá la Cooperativa y la institución mencionada. Una vez formalizado el contrato de préstamo, deberá registrarse en esta Oficina para darle cumplimiento a la disposición citada. Dese certificación de la presente Resolución a los interesados, la que se copiará en el libro respectivo. Publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial. (f) Adolfo García Rosales. — (f) Margarita Roig J., Secretaria.

Es conforme su original con el que fue debidamente cotejado. — Managua, D. N., 29 de Noviembre de 1976. — Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo, Ministerio del Trabajo.

APRUEBASE CONTRATO DE PRESTAMO DE "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO YALI, R. L.", CON "FUNDE"

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Resolución Nº 182

Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo, Managua, Distrito Nacional, veintinueve de Noviembre del presente año. Las diez de la mañana. Con fecha cinco de Julio del corriente año se presentó a este Departamento solicitud de parte de la "Cooperativa de Ahorro y Crédito Yalí, R. L.", del domicilio de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, para que se le autorice un préstamo que le concederá la Fundación Nicaragüense de Desarrollo (FUNDE), por la suma de Treinta Mil Córdobas. (C\$30,000.00), que le servirán para incrementar el capital de trabajo de los cooperados, se presentó el contrato de préstamo referido el cual fue estudiado por este Departamento, encontrándolo factible y rentable a la Cooperativa. También se presentó la certificación del Acta Nº 5 celebrada en San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, a las tres de la tarde del once de Junio del presente año, donde se acordó dar cumplimiento a lo establecido en los incisos f) y g) del Arto. 38, del Estatuto de la Cooperativa; el contrato a que se ha hecho mérito en esta Resolución lleva el Nº 76-22-C, Programa de Cooperativas Rurales y será suscrito por don William Béez Sacasa, Director Ejecutivo de Fundación Nicaragüense de Desarrollo (FUNDE), y el señor Julio Rodríguez Hernández,

en representación de la Cooperativa, considerando que se han llenado los requisitos exigidos por la Ley General de Cooperativas en cuanto a los objetivos del préstamo solicitado, así como del monto del mismo y los plazos en que deberán ser retiradas las partidas de acuerdo al estudio de factibilidad que se tuvo a la vista y su forma de aplicación o funcionamiento y lo previsto en el financiamiento de los cooperados considerando, que se han llenado los requisitos del Arto. 75 del Reglamento de la Ley General de Cooperativas. **Se Resuelve:** Apruébase en todas y en cada una de sus partes el contrato de préstamo que suscribirán la Cooperativa y la Institución mencionada, una vez formalizado el contrato de préstamo, deberá registrarse en esta Oficina para darle cumplimiento a la disposición citada. Dese certificación de la presente Resolución a los interesados. Cópiese en el libro respectivo y publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial. — (f) Adolfo García Rosales, promotor del Cooperativismo. — (f) Margarita Roig, J., Secretaria.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado. — Managua, D. N., 30 de Noviembre de 1976. — Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 236 — B/U 467350 — Valor C\$ 90.00
Hommel, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Edgar Solís, solicita registro marca fábrica: "BUTA LYSEEN"

Clase 5.

Presentada: 16 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 14 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 235 — B/U 467349 — Valor C\$ 90.00
Hommel, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Edgar Solís, solicita registro marca fábrica: "S I N E C O D"

Clase 5.

Presentada: 16 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 14 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 234 — B/U 467348 — Valor C\$ 45.00
Hommel, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Edgar J. Solís, solicita registro marca fábrica: "ESPASMO-DIMANIL"

Clase 5.

Presentada: 16 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 14 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 411 — B/U 469323 — Valor ₡ 135.00
Industrias Agrícolas Organizadas, Sociedad Anónima (INAGOR), nicaragüense, mediante apoderado Dr. Jorge Prego Ortega, solicita registro marca fábrica:



Clase 1.

Presentada: 26 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 7 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 233 — B/U 467347 — Valor ₡ 45.00
Hommel, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Edgar Solís, solicita registro marca fábrica:

"NEO-HEMATOGENO"

Clase 5.

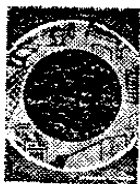
Presentada: 16 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 14 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 410 — B/U 469322 — Valor ₡ 135.00
Industrias Agrícolas Organizadas, Sociedad Anónima (INAGOR), nicaragüense, mediante apoderado Dr. Jorge Prego, solicita registro marca:



Clase 5.

Presentada: 26 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 4 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 232 — B/U 467341 — Valor ₡ 90.00
Siegfried, Sociedad Anónima, Suiza, mediante apoderado Dr. Edgar Solís Pérez solicita registro marca fábrica:

"MAGNOPYROL"

Clase 5.

Presentada: 5 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 7 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 231 — B/U 467346 — Valor ₡ 45.00
Siegfried, Sociedad Anónima, Suiza, mediante apoderado, Dr. Edgar Solís, solicita registro marca fábrica:

"ALUTAN"

Clase 5.

Presentada: Cinco Noviembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 19 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 230 — B/U 467345 — Valor ₡ 45.00
Siegfried, Sociedad Anónima, Suiza, mediante apoderado, Dr. Edgar Solís, solicita registro marca Fábrica:

"NO-FLU"

Clase 5.

Presentada: Cinco Noviembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 19 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 228 — B/U 467344 — Valor ₡ 45.00
Siegfried, Sociedad Anónima, Suiza, mediante apoderado, Dr. Edgar Solís, solicita registro marca fábrica:

"NEO-TESTOPHOS"

Clase 5.

Presentada: Cinco Noviembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 19 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 227 — B/U 467343 — Valor ₡ 45.00
Siegfried, Sociedad Anónima, Suiza, mediante apoderado, Dr. Edgar J. Solís Pérez, solicita registro marca fábrica:

"PUROFILINA"

Clase 5.

Presentada: Cinco Noviembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 23 Noviembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 226 — B/U 467342 — Valor ₡ 90.00
Siegfried, Sociedad Anónima, Suiza, mediante apoderado Dr. Edgar Solís, solicita registro marca fábrica:

"SPASLAR"

Clase 5.

Presentada: 5 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 457 — B/U 469410 — Valor ₡ 90.00
Neon Nieto, Sociedad Anónima, costarricense, mediante apoderado, Dr. Gonzalo Solórzano Belli, solicita registro marca fábrica:

"PLASTILUZ"

Clase 9.

Presentada: Veinticinco Junio 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva Secretaria.

3 1

Reg. No. 438 — B/U 468379 — Valor ₡ 90.00
Richardson Merrell Interamericas Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"TOPEXAN"

Clase 3.

Presentada: 25 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 437 — B/U 468380 — Valor ₡ 90.00
Richardson Merrell Interamericas Inc., esta-
dounidense, mediante apoderado Dr. Julián Ben-
dafia, solicita registro marca fábrica:
"T O P E X A N E"

Clase 3.

Presentada: 25 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 436 — B/U 468381 — Valor ₡ 90.00
Richardson Merrell Interamericas Inc., estado-
unidense, mediante apoderado Dr. Julián Ben-
dafia, solicita registro marca fábrica:
"T O P E X A N E"

Clase 5.

Presentada: 25 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 435 — B/U 468382 — Valor ₡ 90.00
Richardson-Merrell Interamericas Inc., estado-
unidense, mediante apoderado Dr. Julián Ben-
dafia, solicita registro marca fábrica:
"T O P E X"

Clase 53.

Presentada: 23 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 11
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 434 — B/U 468383 — Valor ₡ 90.00
Richardson Merrell Interamericas Inc., estado-
unidense, mediante apoderado Dr. Julián Ben-
dafia solicita registro marca fábrica:
"T O P E X"

Clase 5.

Presentada: 23 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 11
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 433 — B/U 468384 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Anfor, S. A., nicaragüense, me-
diante apoderado Lic. Renato Argüello, Presi-
dente de la Junta Directiva de la misma, soli-
cita registro marca fábrica:
"P A N A C T I N"

Clase 5.

Presentada: 17 Diciembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 11
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 432 — B/U 468385 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Anfor, S. A., nicaragüense, me-
diante apoderado Lic. Renato Argüello Presiden-
te de la Junta Directiva de la misma, solicita
registro marca fábrica:
"P A N A C E P T"

Clase 5.

Presentada: 17 Diciembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 11
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 409 — B/U 469320 — Valor ₡ 45.00
Edgard Navarrete Vega, nicaragüense, perso-
nalmente solicita registro marca fábrica:
"P A N P Y C"

Clase 30.

Presentada: 16 Diciembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua,
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 408 — B/U 469321 — Valor ₡ 45.00
Edgard Navarrete Vega, nicaragüense, perso-
nalmente solicita registro marca fábrica:
"P I N K Y"

Clase 30.

Presentada: 4 Enero 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 11
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 305 — B/U 396719 — Valor ₡ 45.00
FMC Corporation estadounidense, mediante
apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita regis-
tro marca fábrica:
"P E R L E S S"

Clase 7.

Presentada: Dieciséis Julio 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10
Septiembre 1976. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 306 — B/U 396723 — Valor ₡ 45.00
Sperry Rand Corporation, estadounidense, apo-
derado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro
marca:
"N E W H O L L A N D"

Clase 7.

Presentada: Quince Junio 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 22
Septiembre 1976. — Yolanda García de Monte-
alegre, Registrador. — Analucía Silva, Secre-
taria.

3 2

Reg. No. 307 — B/U 396725 — Valor ₡ 45.00
Valisere Ditec Societe a Responsabilite Limitee,
francesa apoderado Franklin Caldera, solicita re-
gistro marca:
"V A L I S E R E"

Clase 25.

Presentada: 31 Julio 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 19
Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 308 — B/U 396726 — Valor ₡ 45.00
Sandoz, S. A. (Sandoz A.G. Sandoz LTD.),
Suiza, apoderado Franklin Caldera, solicita re-
gistro marca:
"V E P E S I D"

Clase 5.

Presentada: 24 Junio 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 19
Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 309 — B/U 396727 — Valor ₡ 45.00
Perfumería Parera, Sociedad Anónima, espa-
ñola, apoderado, Franklin Caldera, solicita re-
gistro marca:
"P R I M E M I N I S T E R"

Clase 3.

Presentada: Uno Julio 1976.
Opóngase.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 22 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria. **3 2**

Reg. No. 377 — B/U 469007 — Valor ₡ 90.00
Johnson & Johnson, estadounidense, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios solicita registro marca fábrica:

"S U N D O W N"

Clase 3.
Presentada: 18 Diciembre 1976.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 7 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario. **3 2**

Reg. No. 378 — B/U 469008 — Valor ₡ 90.00
Johnson & Johnson, estadounidense, mediante apoderado doctor Raúl Barrios solicita registro marca fábrica:

"CAREFREE PANTY SHIELDS"

Clase 5.
Presentada: 18 Diciembre 1976.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 7 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario. **3 2**

Reg. No. 379 — B/U 469009 — Valor ₡ 90.00
Compañía Cervecera de Nicaragua, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios solicita registro marca fábrica:

"BUFALO"

Clase 32.
Presentada: 30 Noviembre 1976.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 6 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario. **3 2**

Reg. No. 380 — B/U 469010 — Valor ₡ 90.00
Compañía Cervecera de Nicaragua, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita registro marca fábrica:

"R I C A"

Clase 33.
Presentada: 22 Noviembre 1976.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 6 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario. **3 2**

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 111 — R/F 461427 — Valor ₡ 90.00
American Brands Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Buenaventura Selva, solicita Renovación marca fábrica:

"DIRUJO DE CORONA Y

HOMBRE"

No. 15,859

Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. **3 1**

Reg. No. 112 — R/F 461428 — Valor ₡ 45.00
American Brands, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Buenaventura Selva, solicita Renovación marca fábrica:

"WATERFORD"

No. 15,858

Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21

Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. **3 1**

Reg. No. 118 — R/F 467524 — Valor ₡ 90.00
Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón Areas, solicita renovación marca de fábrica:

"TENAC"

No. 8,827

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 3 de Enero de 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. **3 1**

Reg. No. 208 — B/U 467320 — Valor ₡ 45.00
Compañía Cervecera de Nicaragua, Managua, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita renovación marca fábrica:

"T O P"

No. 17,035

Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. **3 1**

Reg. No. 456 — B/U 469065 — Valor ₡ 45.00
Agfa-Gevaert Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña Silva, solicita renovación marca fábrica:

"AGFA"

No. 1,523

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. **3 1**

Reg. No. 455 — B/U 469064 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Julián Bendaña Silva, solicita renovación Marca fábrica:

"D O L E S"

No. 16,848

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. **3 1**

Reg. No. 454 — B/U 469063 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Rarpe, Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Julián Bendaña Silva, solicita Renovación marca fábrica:

"KUT"

No. 16,458

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. **3 1**

Reg. No. 453 — B/U 469062 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Rarpe, Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Julián Bendaña Silva, solicita Renovación marca fábrica:

"NOAL"

No. 16,455

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. **3 1**

Reg. No. 452 — B/U 469061 — Valor ₡ 45.00
Exxon Corporation, Estados Unidos América, mediante apoderado Dr. Vicente Navas, solicita renovación marca fábrica:

"EDCO"

No. 17,152

Clase 17.

Registro Propiedad Industrial. Managua 12 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. **3 1**

Reg. No. 451 — B/U 469060 — Valor ₡ 45.00
Exxon Corporation, estadounidense, mediante apoderado Vicente Navas, solicita renovación marca fábrica:
"E N C O" No. 17,155

Clase 9.
Registro Propiedad Industrial. Managua, trece Enero, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 450 — B/U 469059 — Valor ₡ 45.00
Exxon Corporation, estadounidense, mediante apoderado Vicente Navas, solicita renovación marca fábrica:
"E N C O" No. 17,154

Clase 12.
Registro Propiedad Industrial. Managua, trece Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 449 — B/U 469058 — Valor ₡ 45.00
Exxon Corporation, Estados Unidos América, mediante apoderado Dr. Vicente Navas, solicita renovación marca fábrica:
"EDCO" No. 17,150

Clase 12.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 448 — B/U 469057 — Valor ₡ 45.00
Exxon Corporation, Estados Unidos América, mediante apoderado Dr. Vicente Navas, solicita renovación marca fábrica:
"EDCO" No. 17,150

Clase 4.
Registro Propiedad Industrial. Managua 12 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 447 — B/U 469056 — Valor ₡ 45.00
Exxon Corporation, Estados Unidos América, mediante apoderado Dr. Vicente Navas, solicita renovación marca fábrica:
"E N C O" No. 16,226

Clase 4.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 376 — B/U 469006 — Valor ₡ 90.00
Compañía Cervecera de Nicaragua, nicaragüense, mediante apoderado Raúl Barrios Olivares, solicita renovación de marca de fábrica:
"TROPICAL" No. 16,655

Clase 33.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 22 de Diciembre de 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 382 — B/U 468853 — Valor ₡ 45.00
Eli Lilly and Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma Ibarra, solicita renovación marca fábrica:
"MERTHIOLATE" No. 17,054

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

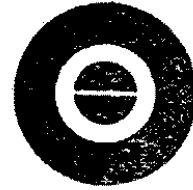
Reg. No. 383 — B/U 468854 — Valor ₡ 45.00
Estee Lauder Cosmetics Ltd., canadiense, me-

dante apoderado Dr. Mario Palma Ibarra, solicita renovación marca fábrica:
"RE-NUTRIV" No. 16,969

Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 390 — B/U 468882 — Valor ₡ 90.00
Federal-Mogul Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma solicita renovación marca fábrica:



No. 15,884

Clase 7.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 384 — B/U 468855 — Valor ₡ 45.00
Estee Lauder Cosmetics Ltd., canadiense, mediante apoderado Dr. Mario Palma Ibarra, solicita renovación marca fábrica:
"HIDRO-TONE" No. 16,970

Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 385 — B/U 468856 — Valor ₡ 45.00
The Procter & Gamble Company, estadounidense, mediante apoderado Mario Palma Ibarra, solicita renovación marca fábrica:
"SECRET" No. 16,385

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 386 — B/U 468857 — Valor ₡ 45.00
Aramis Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma Ibarra, solicita renovación marca fábrica:
"ARAMIS" No. 16,971

Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 387 — B/U 468858 — Valor ₡ 45.00
The Procter & Gamble Company, estadounidense, mediante apoderado Mario Palma Ibarra, solicita renovación marca fábrica:
"ESCUDO" No. 16,264

Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 514 — B/U 469300 — Valor ₡ 30.00
Diecinueve de Febrero del corriente año, hora dos en punto, subastaráse al martillo, pulsera color amarillo con diez piedras.

Ejecuta: María Dávila López a Magda García.

Dado en Juzgado Segundo del Trabajo, Managua diecinueve de Enero de mil novecientos setentisiete. — Rolando Cerna Gómez, Juez Segundo del Trabajo Managua. — Wilfredo Porta Saballos, Srio.

1

Reg. No. 652 — R/F 470781 — Valor ₡ 135.00
Once la mañana, nueve Febrero año en curso, subastaráse lote "G" Doscientos cincuenticuatro, en Reparto Schick y linda: Norte, lote doscientos cincuentitrés, de bloque "G" veintiséis metros; Sur, lote doscientos cincuenticinco, veintiséis metros; Este, Miguel Pineda, seis metros cuarentisiete centímetros; Oeste, avenida Guaotal, seis metros cincuenta. Inscrita número cincuenta mil setecientos cincuentiuno, Tomo setecientos cuarentiocho, este Registro Público.

Base: Diecinueve mil cuatrocientos noventa y siete córdobas y veinticinco centavos.

Local: Este Juzgado.

Ejecuta: Banco Vivienda Nicaragua a José María Cano.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintiocho Enero mil novecientos setentisiete. — Idefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil de Distrito. —

3 1

Reg. No. 669 — R/F 470530 — Valor ₡ 180.00

Diez de la mañana del diez de Febrero del corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano sita Reparto Bello Horizonte esta ciudad, identificado Lote Número F-III-41, lindando: Norte, Lote F-III 40; Sur, Lote F-III 42; Este, Lote F-III 44 y Oeste, Avenida "E", con veintidós metros cincuenta frente por siete metros setentiocho de ancho, Inscrita No. 62,746, Asiento Primero, folios 20 y 21 del Tomo 1,008 Registro Público de la Propiedad del Departamento de Managua.

Base: Subasta setenta mil córdobas.

Estricto contado.

Ejecuta: Dr. Porfirio Solórzano Marín, a Juan Rafael Pravia Rivas.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito para lo Civil de Managua, a veintiocho de Enero de mil novecientos setentisiete. — Idefonso Palma Martínez, Juez Primero de Distrito para lo Civil de Managua. — Tito Guardado, Secretario.

3 1

Reg. No. 662 — R/F 403415 — Valor ₡ 90.00

Once mañana sábado Febrero diecinueve corriente año, local despacho, venderáse pública subasta al martillo: Un Jeep Marca Toyota, color verde, Modelo 1973, motor 6 cilindros No. F-272172, Serie No. FK40-63-543, usado regular estado.

Ejecutante: Autofinanzas, S. A.

Ejecutados: Félix González Pérez, Anita Reyes Parrales.

Reclamando: Diez mil seiscientos cuarenta córdobas ochenta centavos.

Base: Dos mil córdobas valorado.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Enero veinte, mil novecientos setentisiete. — Carlos López, Secretario.

3 1

Reg. No. 510 — R/F 469763 — Valor ₡ 180.00

Cuatro tarde Martes veintidós Febrero próximo local este Juzgado subastaráse inmueble urbano consistente lote terreno seiscientas treintitrés varas cuadradas al Sur esta ciudad, lindante: Oriente, terrenos Carlos Zelaya, hoy otros dueños; Occidente, camino Jocote Dulce, terrenos Anibal Gómez, hoy otros dueños; Norte, terrenos

Guillermo Solórzano Zavala y otros; y, Sur, resto de la finca. Inscrita: Número treintitrés mil trescientos dos, Tomo cuatrocientos cincuentitrés, Folio cuatro, Asiento Primero, Sección Derechos Reales, Libro Propiedades Registro Público Managua.

Base: Diez mil quinientos cincuenta córdobas. Posturas estricto contado.

Ejecuta: Compañía Interfinanciera Nicaragüense contra Leonor Solórzano de Alvarez.

Juzgado Segundo Civil Distrito Managua, cinco tarde veinte Enero mil novecientos setentisiete. — Pedro J. Escobar Sequeira, Juez. — Luis A. Torres Masís, Secretario.

3 1

Reg. No. 511 — R/F 469764 — Valor ₡ 225.00

Cuatro tarde jueves veinticuatro Febrero próximo local este Juzgado subastaráse finca jurisdicción Tipitapa orillas Carretera Panamericana Norte, altura hacienda San Jacinto, compuesta seiscientas sesenticuatro manzanas y lindante: Norte, San Francisco, Las Mesas y San Juan de las Pilas; Sur, San Jacinto y La Luz; Oriente, La Quebrada del Granadillo por medio tierras de San Ignacio, Las Banderas, La Luz y San Gabriel; y Occidente, Camino de la Segovia, propiedades de las señoritas Delgadillo Cortez, San Jacinto y Carretera Panamericana; inscrita número veintiocho mil trescientos setentisiete, Tomo ochocientos uno, Folio ciento cincuentisiete, asiento trece, Registro Público de Managua.

Base: Quinientos mil córdobas.

Posturas estricto contado.

Ejecuta: Compañía Interfinanciera Nicaragüense a Jorge Alberto Delgadillo Fuentes.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, las cinco tarde veintiuno Enero mil novecientos setentisiete. — Pedro J. Escobar Sequeira, Juez Segundo Civil Distrito Managua. — Luis A. Torres Masís, Secretario.

3 1

Reg. No. 666 — R/F 430542 — Valor ₡ 45.00

Cinco tarde veinticinco Febrero corriente año, subastaráse en este Juzgado, propiedad rural situada en "El Copalar", esta jurisdicción, como de doscientas cincuenta manzanas, conteniendo potreros, cercas, lindante: Oriente, Santiago Orozco Díaz; Occidente, Antonio Cruz Martínez; Norte, Ramón González; Sur, José López García.

Subástase en ejecución de Máximo Ríos Zamora contra Antonio Torrez Luna.

Valor: Dos mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, Enero veintisiete de mil novecientos setentisiete. — Vicente González Canizalez.

3 1

Reg. No. 667 — R/F 430541 — Valor ₡ 45.00

Cinco tarde veintiséis Febrero corriente año, subastaráse en este Juzgado propiedad rural situada en "Las Nubes", esta jurisdicción, como de treinta manzanas de extensión, conteniendo casa, otras mejoras, lindante: Oriente y Norte, Virgilio Altamirano; Occidente, Estanislao Díaz; Sur, Marcial Gutiérrez.

Subastase en ejecución: Rosario Pérez Martínez, contra Petrona Pérez Martínez y Sucesión Luciano López Rivera.

Valor: Dos mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil Matagalpa, Enero veintisiete de mil novecientos setentisiete. — Vicente González Canizalez.

3 1

Reg. No. 517 — R/F 469435 — Valor ₡ 90.00

Cuatro tarde once Febrero corriente año subastaráse martillo vehículo Adam Opel chasis

9615900861, sin placa color crema cuatro puertas, radio.

Base: Un mil quinientos córdobas.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Ana Sallós Barahona.

Vehículo: Encuéntrase parqueo Financiera de la Vivienda.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veintiuno Enero mil novecientos setentisiete. — Pedro Escobar Sequeira, Juez.

3 2

Reg. No. 518 — R/F 469591 — Valor ₡ 585.00

Once mañana, próximo catorce Febrero en curso, local este Juzgado, subastaránse siguientes propiedades: a) Rústica "Las Mercedes", compuesta 1.169 y 7.610 varas cuadradas, lindante: Oriente, Suces. Doroteo Castillo y Sitio Apacorrall, hoy Hacienda Santa Rosa, Daniel Moncada, "El Pedregal" José María Briones, "El Potrerito" Dr. Doroteo Castillo; Occidente, Sitio Libre "El Pino" Banco Nacional, Hacienda "Santa Elena" Constantino Moncada, "La Presa" Cirilo Reyes, "El Regadío", José María Briones y "El Paraíso" Hilario Montenegro; Norte, "El Regadío" y Crescencio Chavarría, hoy "Santa Rosa" Daniel Moncada, "El Pino" Banco Nacional, "El Ocotal" Pablo Emilio Moncada; Sur, "Rodeo Grande", hoy "Flor Amarilla" Irene Benavides, "La Campana" Ulises Molina, "Santa Rita" Sinfaroso Garmendia y "El Cacao". Inscrita No. 10.492, asiento 10. Folios 238/239/240, Tomo 96; b) Rústica "Las Flores", compuesta 56 manzanas y 8.550 varas cuadradas, lindante: Oriente, "Agua Zarca" Banco Nicaragüense; "El Silencio" Daniel Moncada; Occidente, "Las Mercedes" Francisca Alegría vda. Moncada; Norte, "Agua Zarca" Banco Nicaragüense, "Las Mercedes"; Sur, "El Silencio" Daniel Moncada; Inscrita No. 10.045, asientos 10. y 70., Folios 95 al 97, del Tomo 91, Folios 239/240, Tomo 135; c) Rústica "Santa Rosa" y sus mejoras, compuesta 810 manzanas y 403 varas cuadradas, lindante: Oriente, "El Pedregal" José María Briones; Occidente, "La Florida" Raúl Briones y "Las Mercedes"; Norte, "Las Mesitas" Jerónimo Molina, "La Florida" Raúl Briones; Sur, "Las Mercedes". Inscrita No. 8.701, asiento 70., Folios 207/208, Tomo 89; y No. 9.645, asientos 10. folio 156, tomo 86; d) Rústicas: 1) "El Silencio", compuesta 62 manzanas y 6.266 varas cuadradas, lindante: Oriente, Irene Benavides; Occidente, "Las Flores" Francisca Alegría vda. Moncada; "Agua Zarca"; Sur, Juan Cruz, Irene Benavides; 2) Rústica "Pénjamo", compuesta 53 manzanas y 9.781 varas cuadradas, lindante: Oriente, "El Pedregal" José María Briones; Occidente, "La Florida" Raúl Briones, "Las Mercedes"; Norte, Alejandro Moncada, José María Briones, hoy "Las Mesitas" Banco Nicaragüense, "La Florida" Raúl Briones; Sur, "Las Mercedes" Francisca Alegría vda. Moncada. Inscritas: No. 10.023, asiento 50. folios 42/43, tomo 144; y e) Rústica "El Guapinol", compuesta 122 manzanas, lindante: Oriente, José María Briones; Occidente, "Las Mesitas" Banco Nicaragüense, "Santa Rosa"; Norte, "La Florida" Raúl Briones, hoy "Las Mesitas", "El Pedregal" José María Briones; Sur, "Santa Rosa" y "El Pedregal" José María Briones; Inscrita No. 9.826, asiento 40. folio 148, tomo 88, folio 83, tomo 104; todas dichas propiedades ubicadas en El Regadío, jurisdicción de Estelí, e inscritas Sección Derechos Reales, Libro Propiedades Registro Público Departamento Estelí.

Base: ₡ 1.000.000.00.

Posturas: Estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua vs. Daniel Benjamín Moncada Alegría, Eudocia Valenzuela de Moncada y Sucesores Doña Francisca Alegría vda. Moncada.

Dado Juzgado Civil Distrito Somoto veintiuno

de Enero mil novecientos setentisiete. — Enmendado — Enero Vale. — Oscar Blanco M. Juez Civil Distrito Somoto. — Efraim Espinoza P., Srio.

3 2

Reg. No. 674 — R/F 369442 — Valor ₡ 30.00

Cuatro tarde cuatro Febrero entrante, subastaránse mejor postor, parcela como una manzana con cafetos, en Dataní, lindante: Norte, Daniel Machado; Sur y Oriente, Eliseo Lumbí; Poniente, Francisca Blandón.

Ejecuta: Daniel Machado y Francisca Blandón a Aurelio Altamirano.

Base: Mil seiscientos córdobas.

Juzgado Local Civil, Jinotega, dieciocho Enero mil novecientos setentisiete. — Er. Campo Valerio, Juez Local Civil.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 255 — R/F 347495 — Valor ₡ 45.00

Félix Pedro Acevedo, solicita supletorio solar Diriamo, estos linderos: Oriente, Amalia Corea; Poniente, Juan Aragón; Norte, Francisco Ménesses; Sur, Amalia Corea.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Granada, dieciocho Diciembre mil novecientos setenticuatro. — Delfina Cruz, Sria.

3 3

Reg. No. 256 — R/F 347493 — Valor ₡ 45.00

Dionisio Flores Marquez, solicita supletorio rústica, Comarca El Coyolar: Oriente, Ana Flores; Poniente, Ana Flores; Norte, Humberto Marcía; Sur, Ana Flores.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Granada, veinticuatro Febrero mil novecientos setentisiete. — Alvaro Bermúdez, Srio.

3 2

Reg. No. 258 — R/F 309923 — Valor ₡ 45.00

Carmen de Santander y otra, solicita supletorio rústica esta jurisdicción veinte manzanas: Oriente, Asunción Figueroa; Occidente, Vicente Figueroa; Norte, Paula Lagos; Sur, Río Coco.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, dieciséis Diciembre mil novecientos setentisiete. — Efraim Espinoza.

3 3

Reg. No. 259 — R/F 904196 — Valor ₡ 45.00

José Angel Osorio, solicita supletorio, rústica, una manzana Pilón, lindante: Norte, Ramiro Gómez; Sur, Miguel Juárez; Este, Róger Morales; Oeste, Miguel Juárez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Somotillo, veinte Diciembre mil novecientos setentisiete. — César Núñez, Srio.

3 2

Reg. No. 260 — R/F 318727 — Valor ₡ 45.00

José Baltodano Palacio, solicita supletorio urbano La Trinidad, Diriamba: Oriente, Poniente y Sur, Caminos; Norte, Río.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Diriamba, veintisiete Septiembre mil novecientos setentisiete. — Pedro J. Pérez, Juez Local.

3 2

Reg. No. 261 — R/F 318728 — Valor ₡ 45.00

Antonio Díaz Villavicencio, solicita supletorio rústica: Oriente, Hermanas Baltodano; Poniente, Cándido Gutiérrez; Norte, Camino; Sur, carretera.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Diriamba, diez Diciembre mil novecientos setentiséis. — Pedro J. Pérez, Juez Local.

3 2

Reg. No. 6665 — R/F 347441 — Valor ₡ 45.00

Juan Ignacio González solicita supletorio lote urbano, esquintero, una cuadra Sur de la plaza, casa tejas, situado Esquipulas, esta jurisdicción.

Opónganse.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, diecisiete Diciembre mil novecientos setentiséis. — Rosa Delfina García, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6667 — R/F 332842 — Valor ₡ 45.00

María Petrona Cruz, solicita título, rústica, una manzana, Tola: Oriente, Pedro Cruz; Poniente, Pedro Campos; Norte, Margarita Ruiz; Sur, Victoriano García.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, tres Diciembre mil novecientos setentiséis. — Gladys de Torres, Sra.

3 3

Reg. No. 6668 — R/F 347436 — Valor ₡ 45.00

Saturnina Antón solicita supletorio urbana Dirio, lindante: Oriente, Juana Fernández; Poniente, Otilia Bermúdez; Norte, Isolina Antón; Sur, Fernando Tardencilla.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiuno Diciembre mil novecientos setentiséis. — Alvaro Bermúdez Barahona, Secretario.

3 3

Reg. No. 6669 — R/F 347437 — Valor ₡ 45.00

Angela Antón solicita supletorio urbana Dirio, lindante: Oriente, Francisco Meneses; Poniente, Juana Fernández; Norte, Sabino Flores, calle; Sur, Adela López.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiuno Diciembre mil novecientos setentiséis. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

3 3

Reg. No. 6685 — R/F 391677 — Valor ₡ 45.00

Fernando Bello solicita título rústico Tola; Norte, Catalina Sanarrusia; Sur, Adolfo Pastora; Este, Zenón Bello; Oeste, Rufino Bello.

Opónganse.

Juzgado Distrito Rivas, cuatro Agosto mil novecientos setentiséis. — Martín Alvarado, Sra.

3 3

Reg. No. 6695 — R/F 241456 — Valor ₡ 45.00

Arnoldo García Macías solicita supletorio rústica situada esta jurisdicción: Oriente, Roberto García; Poniente, Manuel Velásquez; Norte, Ernesto Cuadra; Sur, Línea férrea.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, ocho Junio mil novecientos setentiséis. — Carlos Martínez.

3 3

Reg. No. 6696 — R/F 241529 — Valor ₡ 45.00

Andrés Rodríguez Putoy, solicita Título Supletorio rústica esta jurisdicción, linda: Oriente, Alberto Putoy; Poniente, Juan Leiva; Norte, Ana Vásquez; Sur, María Rodríguez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito Masaya, veinte Diciembre mil novecientos setentiséis. — Carlos Martínez.

3 3

Reg. No. 6698 — R/F 417635 — Valor ₡ 45.00

Juan Pablo Salazar Castellón, supletorio rural Los Tololos, León: Norte, Enrique Rocha; Sur, Adrián Olivares; Oriente, Rosario Castellón; Poniente, Enrique Rocha.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diez Diciembre mil novecientos setentiséis. — Ryder Castillo, Secretario.

3 3

Reg. No. 3 — R/F 401476 — Valor ₡ 45.00

Alberto Olivas Lira, solicita supletorio cincuenta manzanas, jurisdicción Condega: Oriente, Paulino Sevilla; Occidente, Daniel Sevilla; Norte, Alonso Lira; Sur, Felicitos Sevilla.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, siete Diciembre mil novecientos setentiséis. — Hugo Tercero, Secretario.

3 3

Reg. No. 84 — R/F 402396 — Valor ₡ 90.00

Modesta Reyes de Mayorga solicita título supletorio finca rústica Los Tabanquitos jurisdicción El Viejo, treinta manzanas ochocientas trece varas cuadradas, terreno propio, lindante: Norte, El Cortezal; Sur, camino real enmedio, Los Tabancos; Oriente, Santa Teresita; Poniente, Los Tabancos.

Interesados opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Diciembre catorce, mil novecientos setentiséis. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Reg. No. 85 — R/F 402397 — Valor ₡ 90.00

Mercedes Hernández de Zapata solicita título supletorio predio urbano situado barrio San Agustín esta ciudad, terreno propio, mide seiscientas veintiuna varas cuadradas, noventa fracciones vara, lindante: Norte, calle enmedio, Ignacia Mejía; Sur, Ferrocarril del Pacífico; Oriente, Leoncio Urbina; Poniente, Margarita Acosta.

Interesados opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Diciembre quince, mil novecientos setentiséis. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Reg. No. 93 — R/F 401858 — Valor ₡ 45.00

Antonio y Candelaria Aguirre solicitan supletorio rústico San Francisco, lindante: Oriente, Dionisio Dávila; Occidente, Pedro Laguna; Norte, Luis Trujillo, camino; Sur, solicitantes.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad veinte Noviembre mil novecientos setentiséis. — G. Tórrez G., Sra.

3 3

Reg. No. 94 — R/F 401859 — Valor ₡ 45.00

Asiselo Mairena solicita supletorio urbano ciudad, lindante: Oriente, Juan Osegueda; Occidente, Inter-Americana; Norte, Josefina Cardoza; Sur, Sucesores Rosaura Blandón.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad veintitrés Noviembre mil novecientos setentiséis. — G. Tórrez G., Sra.

3 3

Reg. No. 95 — R/F 417823 — Valor ₡ 45.00

Auxiliadora Quintanilla de Roque, supletorio urbano "El Recreto" Guadalupe, León: Norte, Margarita Quintero; Sur, Myriam Darce; Este, Reparto Salamanca; Oeste, Elba Darce.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitrés Diciembre mil novecientos setentiséis. — Ryder Castillo, Secretario.

3 3

CITACION A SOCIOS DE COMPAÑIA LUZ Y FUERZA DE JUIGALPA, S. A.

Reg. No. 688 — R/F 388994 — Valor ₡ 45.00
Con instrucciones de la Junta Directiva, citase a los socios de la Compañía "Luz y Fuerza de Juigalpa, S. A.", para Asamblea General Extraor-

dinaria de Accionistas, la que se llevará a efecto a las 7 p.m., del día 19 de Febrero de 1977, en la ciudad de Juigalpa en casa del Doctor Medardo Robleto.

A G E N D A:

Unico: Discutir oferta de compra de los tres motores Caterpillar con sus respectivos transformadores y accesorios correspondientes, hecha por la Compañía "AGRICOLA CENTROAMERICANA, S. A., — PROCESADORA AMERRISQUE".

Juigalpa, veintiocho de Enero de mil novecientos setentisiete. — Medardo Robleto, Srio.

1

CITACION A ACCIONISTAS DE INVERSIONES TECNICAS, S. A.

Reg. No. 668 — R/F 470787 — Valor \$ 60.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de INVERSIONES TECNICAS, S. A., cito a los accionistas para una Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día veinticinco de Febrero del corriente año, en las oficinas ubicadas en el edificio AISA, con el objeto de tratar y conocer sobre la siguiente agenda:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Informe del Presidente.
- 3) Presentación de Estados de Resultados al 30 de Junio de 1976.
- 4) Informe del Vigilante.
- 5) Política de Dividendos.
- 6) Asuntos varios.

Managua, Distrito Nacional, 25 de Enero de 1977. — Arq. Alfredo Osorio Peters, Secretario.

1

SOLICITUD DE CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADO DE DEPOSITO DE CENTROAMERICANA DE AHORRO Y PRESTAMO S. A.

Reg. No. 472 — R/F 469665 — Valor \$ 135.00

Centroamericana de Ahorro y Préstamo, Sociedad Anónima, avisa: Que el Certificado de Depósito Número dos mil setecientos sesenticinco (2765), ha sido reportado como extraviado, solicitándose al mismo tiempo su cancelación y subsiguiente reposición. Por lo anterior, se fija un plazo de treinta días para su oposición, al cabo de los cuales si no se presentare oposición, procederá conforme lo solicitado.

Managua, Distrito Nacional, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos setentisiete. — Emiliano Manzanarez Enriquez, Gerente General Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A.

3 2

SOLICITUD DE REPOSICION DE OBLIGACION RENTABLE CERTIFICADA POR INDESA

Reg. No. 466 — R/F 469533 — Valor \$ 135.00

Se informa a solicitud de parte interesada, que el título de Inversión "Obligación Rentable Certificada" emitido por INDESA, se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

No.	MONTO	PLAZO	EMISION
7712-ID	\$ 8,000.00	3 años	5/DIC./1973

Su titular solicita la reposición correspondiente, de no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de

este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor el título original, objeto de la misma. — Jorge Aguerri H., Vice-Gerente.

3 2

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 663 — R/F 430314 — \$ 15.00

Cristóbal Mongrío Medal, mayor de edad, casado, agricultor, domicilio San Isidro solicita decláresele heredero, derechos y acciones difunto hermano Adán Mongrío Medal de San Isidro.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veinte Enero, mil novecientos setentisiete. — Julio Mendoza, Srio.

1

Reg. No. 659 — R/F 449489 — \$ 30.00

Bernarda Castillo viuda de Espinosa, solicita declararse heredera de Santa María Espinosa Valdivia, unión: Rodolfo, Ronaldo, María Alicia, Gloria del Carmen, Dora Adelina, Eulalio y Reyna Lidia, todos de apellidos Espinosa Castillo. Bienes, derechos y acciones.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Estelí, dieciocho de Enero de mil novecientos setenta y siete. — Emilio Medrano, Srio.

1

Citación de Procesado

Reg. No. 13

Por segunda y última vez, cito y emplazo a la procesada, Olimpia Santana de Berríos, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de Chinandega, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por lesiones dolosas, cometido en la persona de Antonia Tórriz García, mayor de edad, soltera, comerciante y de este domicilio; bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a la antes dicha procesada y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos setenta y siete. — Carlos Dávila Espinosa, Juez para lo Criminal del Distrito. — Ante mí: Concepción de Rodríguez, Secretaria.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes; Índice va como Suplemento.